



UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO
FACULTAD DE DERECHO

Adriana Paulette Hidalgo Lagrille

Título de Tesina:

“LA EXPROPIACIÓN PARCIAL COMO UNA LIMITACIÓN A LA
PROPIEDAD EN LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA CHILENA”

TESINA DIRIGIDA POR EL PROFESOR DON ALEX ZÚÑIGA TEJOS.

Santiago de Chile.

2012.

INTRODUCCIÓN

Para nadie es desconocida la importancia y relevancia que tiene para las personas la propiedad, específicamente la propiedad privada; la cual ha tenido su evolución a lo largo de la historia de la humanidad. La doctrina¹ plantea que para los primeros humanos en asentarse la propiedad era considerada un bien colectivo al servicio de la comunidad y sus familias.

Posteriormente en el derecho romano la propiedad era de concepción simple, muy parecida a la que actualmente conocemos, pero con el crecimiento del imperio se fue complejizando y se le fueron incorporando nuevas instituciones como la propiedad quiritaria.

En la edad media con el feudalismo, la propiedad y sus instituciones de derecho fueron más complejas aún y es, en ese período, donde aparece señalando un dueño -el cual tenía el dominio directo (señor feudal)- y otro que tenía la propiedad útil (vasallo).

En la revolución francesa termina desapareciendo esta especie de propiedad útil nacida en la época feudal quedando únicamente una propiedad unitaria y liberada de todas las cargas que existían en la época anterior, lo que deja a la propiedad con una fuerza individualista.

Por último, al finalizar todo el proceso de la revolución francesa se ha ido generando una revolución en la normativa de la propiedad introduciendo el concepto de la “función social”² de la propiedad.

Atendiendo a la concepción social de la propiedad que existe actualmente en nuestro ordenamiento, es que en nuestra carta fundamental en el art 19 N° 24³, donde señala expresamente como limitación a la propiedad privada su función social.

Especificada la existencia de esta carga a la propiedad, es preciso definirla y desarrollarla, el código civil en el art. 582 inc. 1 señala: “El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente; no siendo contraria a la ley o contra derecho ajeno”⁴.

¹ PEÑAILILLO, DANIEL, *Los Bienes: la propiedad y otros derechos reales*, Editorial Jurídica de Chile 2006, p. 79.

² PEÑAILILLO, DANIEL, *Los Bienes: la propiedad y otros derechos reales*, Editorial Jurídica de Chile 2006, p. 81.

³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE DE 1980, Editorial Jurídica, 2010.

⁴ CÓDIGO CIVIL CHILENO, Editorial Jurídica, 2010